



RESISTENCIA, 05 SEP 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de las Elecciones Nacionales de CTERA a realizarse el día 07 de septiembre de 2017, la Unión de Trabajadores de la Educación UTrE-CTERA-CHACO solicita relevo de funciones para los docentes afiliados afectados a los comicios en calidad de: Miembros Titulares de la Junta Electoral Provincial, Autoridades de Mesa y Fiscales de Mesa y Fiscales Generales;

Que el relevo de funciones para los Miembros Titulares de la Junta Electoral Provincial, abarca los días 06, 07 y 08 de septiembre de 2017, el día previo y el posterior para garantizar el desarrollo del comicio; para las Autoridades de Mesa, el 07 de septiembre de 2017, el día electoral; y para los Fiscales de Mesa y Fiscales Generales, quienes ejercerán el control del acto electoral, el día 07 de septiembre de 2017, uno (1) por mesa y dos (2) Fiscales Generales por localidad donde se realice dicho acto electoral;

Que asimismo la Unión de Trabajadores de la Educación UTrE-CTERA-CHACO requiere se conceda permiso a los docentes afiliados que concurran a emitir su voto, para retirarse del establecimiento escolar donde prestan servicios y donde no han sido habilitadas mesas receptoras de votos por el término de una (1) hora en zona urbana y dos (2) horas en zona rural;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

EL MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: CONCEDER relevo de funciones a los docentes afiliados afectados a los comicios para las Elecciones Nacionales de CTERA previsto para el día 07 de septiembre de 2017, en calidad de:

- Miembros Titulares de la Junta Electoral Provincial, los días 06, 07 y 08 de septiembre de 2017.
- Autoridades de Mesa: el día 07 de septiembre de 2017.
- Fiscales de Mesa y Fiscales Generales: el día 07 de septiembre de 2017, un (1) Fiscal de Mesa por mesa, y dos (2) Fiscales Generales por localidad.

Los docentes afectados a los comicios deberán contar con la acreditación respectiva extendida por la Asociación Sindical.

ARTICULO 2º: CONCEDER permiso a los docentes afiliados a UTrE-CTERA-CHACO que concurran a emitir su voto, a retirarse del establecimiento escolar donde prestan servicios y donde no han sido habilitadas mesas receptoras de votos por el término de una (1) hora en zona urbana y dos (2) horas en zona rural.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCION Nº

6185


Prof. DANIEL OSCAR FARIAS
MINISTRO DE EDUCACION
M.E.C.C.yT.